

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002-2011

Lima, 06 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 17 y 21 de enero de 2011, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, se llevará a cabo la "II Ronda de Negociaciones del Acuerdo Comercial entre el Perú y los países de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá", con el objeto de continuar con la consolidación de las diferentes posiciones de los países respecto de los estándares de tratamiento y protección planteados en el texto base de negociación;

Que, el funcionario que representará a PROINVERSIÓN en el mencionado evento será el señor Carlos Herrera Perret, Sub Director de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones, Jefe de Tratamiento de la Inversión Privada de PROINVERSIÓN y Presidente de la Comisión Negociadora encargada de la negociación de los acuerdos bilaterales de inversión constituida mediante Resolución Suprema N° 007-2003-EF;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras, participar en la negociación de convenios internacionales de inversión, así como formular y proponer una política informativa destinada a difundir la realidad económica del país, como un ambiente propicio para los inversionistas privados ante la comunidad económica internacional;

Que, de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 – Ley 29626, las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 2546-2010-EF/60.01 de fecha 20 de diciembre de 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía Finanzas, remitido mediante Oficio N° 2033-2010-EF/13.01 de la Secretaría General del Ministerio de Economía Finanzas, las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Leyes N°s. 27619 y 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, por excepción, del señor Carlos Herrera Perret, Sub Director de la Dirección de Facilitación y Promoción de Inversiones, Jefe de Tratamiento de la Inversión Privada de PROINVERSIÓN y Presidente de la Comisión Negociadora encargada de la negociación de los acuerdos bilaterales de inversión, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 16 y 19 de enero de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	1 146.00
Viáticos	:	US\$	600.00
TUUA	:	US\$	31.00

Artículo 3º.- El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

